

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).-

Responsabilidad Civil Extracontractual de AURA VICTORIA SALGADO DE ESGUERRA Y OTROS CONTRA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA, TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA, ANDRÉS FELIPE LUNA.

Radicado: 110013103 009 2021 00111 00.

Ingresó: 19/08/2022.

Cuaderno 02 Llamado Garantía

Considerando el llamamiento en garantía hasta ahora formulado, el juzgado

RESUELVE

Inadmitir el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por **TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA SA** a **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente aspecto:

1. Cumpla los requisitos del artículo 82, numerales 2, 8 y 10 CGP.
2. Formule las pretensiones con claridad y precisión (art. 82-4 CGP).
3. Aporte prueba de la relación contractual que fundamenta el llamamiento y/o explique los motivos que se lo impiden (art. 64 CGP).
4. Allegue constancia del envío del llamamiento al extremo convocado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

[Dos Providencias]

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9392319fbf9468a97c512ad14825d9ccd56fa3bdde4e6c67a3b5da9dcf39f05

Documento generado en 16/02/2023 07:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>